

# “Hacer a los españoles lo que ellos hacen con nosotros”: represalia, canje y regularización de la guerra, Colombia 1819-1820<sup>1</sup>

## ‘Do unto the Spaniards as they do unto us’: retaliation, exchange and the regularisation of war, Colombia 1819-1820

Patricia Cardona Zuluaga<sup>2</sup>  
EAFIT Medellín (Colombia)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0182-5595>

Recibido: 25-05-2024

Aceptado: 19-09-2024

---

### Resumen

A través del análisis de fuentes primarias, este texto estudia la represalia y la vindicación en la regularización de la guerra y en la reglamentación de estrategias (como el canje de prisioneros) para mitigar los desmanes de una guerra sin límites como la Guerra de Independencia. En ese marco, el fusilamiento de los 38 prisioneros ordenado por Santander en octubre de 1819, se analiza como un hecho que provocó discusiones sobre filantropía y civilización y como hecho que motivó la firma de al Tratado de Trujillo entre Bolívar y Morillo en 1820. Dicho tratado se entiende como un reconocimiento de *facto* de la República de Colombia, un mecanismo para promocionarla en el mundo civilizado, y una primera sistematización del derecho de gentes en el mundo americano.

**Palabras-clave:** Derecho de gentes, Guerras de la Independencia, Paz, Historia Hispanoamericana.

---

<sup>1</sup> A la memoria de Mauricio Uribe López.

Este artículo se deriva de la investigación "La Víctima en el discurso transicional colombiano. Semántica histórica e iconología política", con el apoyo de la Vicerrectoría de Descubrimiento y Creación de la Universidad EAFIT, Medellín-Colombia

<sup>2</sup> ([azuluaga@eafit.edu.co](mailto:azuluaga@eafit.edu.co)). Información sobre la amplia obra de la autora el lector pueden encontrar aquí: <https://eafit.academia.edu/PatriciaCe>

## Abstract

Through the analysis of primary sources, this text examines retaliation and vindication in the regularization of warfare and the regulation of strategies (such as prisoner exchange) to mitigate the excesses of an unrestricted war like the Wars of Independence. Within this framework, the execution of the 38 prisoners ordered by Santander in October 1819 is analyzed as an event that sparked discussions about philanthropy and civilization, and as an event that prompted the signing of the Trujillo Treaty between Bolívar and Morillo in 1820. This treaty is understood as a de facto recognition of the Republic of Colombia, a mechanism to promote it in the civilized world, and an initial systematization of the law of nations in the american context.

**Keywords:** Law of Nations. Independence Wars, Peace, Hispanoamerican History.

## Introducción

La “Guerra a Muerte”<sup>3</sup> decretada por Simón Bolívar el quince de junio de 1813 marcó la escisión de la identidad americana como distinta de la española sobre la consideración de los españoles como enemigos crueles de América: “Todo español que no conspire contra la tiranía en favor de la justa causa (...) será tenido por enemigo”, afirma Bolívar<sup>4</sup>, y así paralelamente se fue construyendo un discurso victimista de América<sup>5</sup>. En 1814, el cura Juan Fernández de Sotomayor y Picón publicó *El catecismo e instrucción popular*, destinado a divulgar la independencia, donde también utiliza como núcleo de su argumento la victimización de América por parte de los españoles: “trescientos años de cadenas, de depredaciones” sufridas en silencio por los americanos. La guerra de independencia americana era para Sotomayor “justa y santa, y acaso la más justa y santa que ha visto el mundo de muchos años acá”<sup>6</sup>.

<sup>3</sup> Hernández González, Manuel. *La Guerra a Muerte. Bolívar y la campaña admirable (1813-1814)*, Santa Cruz de Tenerife, Bid & Co. Editores. 2016, 2ª ed.

<sup>4</sup> Documento 220: *Decreto de la guerra a muerte, dado en Trujillo el 15 de junio de 1813*, En <http://www.archivodellibertador.gob.ve/escritos/buscador/spip.php?article1233>, recuperado septiembre 13 de 2023.

<sup>5</sup> Pérez Vejo, Tomás. *Elegía criolla. Una reinterpretación de las guerras de Independencia Hispanoamericanas*, Crítica, México, 2019.

<sup>6</sup> Biblioteca Nacional de Colombia (BNC), Fondo Quijano 426 Fernández de Sotomayor y Picón, Juan, *Catecismo o instrucción popular*. Bogotá en la Imprenta de C. B. E, año de 1828, p. 8. Sobre este catecismo véase: Cardona Z. Patricia (2015), “Creer en la Independencia. El catecismo o instrucción popular de Juan Fernández de Sotomayor” En *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, 17(34) : <https://revistascientificas.us.es/index.php/araucaria/article/view/1427/1299>, recuperado noviembre 18 de 2023

Tal premisa creó un discurso victimista que separaba cultural y políticamente a América de España, y que abría una herida que debía suturarse, según el “Decreto de la guerra a Muerte”, a través de “la justicia que exige vindicta”, haciendo pagar a los españoles por su crueldad y dando al tiempo a los americanos “inmunidad absoluta”. La vindicta estigmatizaba a los españoles defensores de la causa realista y la amnistía exaltaba la fraternidad americana: “Nuestras armas han venido a protegeros, y no se emplearán jamás contra uno solo de nuestros hermanos”<sup>7</sup>.

Usamos el término vindicación porque es el que se usa en el decreto citado. Este concepto se definía entonces “como justa venganza, satisfacción que se toma de algún agravio”<sup>8</sup>. Es probable que, con la paulatina incorporación del derecho de gentes en el lenguaje político, el vocablo se cambiara por el de represalia, ya que éste expresaba mejor la idea de que era una acción dirigida a obligar al enemigo a cumplir las leyes de guerra; es decir, no se trata solo de devolver el daño, sino de conducir al enemigo al cumplimiento de las leyes de guerra. De todos modos, tanto vindicación como represalia tienen su núcleo en la venganza como forma de justicia, que reclama que el daño sea igual o equivalente al sufrido.

La represalia justificaba las acciones de venganza contra el enemigo. Por represalia se entendía a finales del siglo XVIII el derecho que tenía el soberano a apoderarse, una vez declarada la guerra, de los bienes muebles e inmuebles y de las personas de los enemigos que se hallaban en su territorio. La noción fue especificándose a lo largo del siglo XIX, hasta entenderse como el derecho que “se arrojan los enemigos para causarse recíprocamente igual ó mayor daño que el que han recibido”<sup>9</sup>. Vale señalar que, por lo general, en los textos se usan los vocablos “represaria” o “represalia”. Retaliación es un anglicismo que se introduce después, debido a la influencia creciente de la filosofía inglesa.

Debido a la centralidad que en los análisis históricos ha cobrado el derecho de gentes, poco se ha evidenciado, para el caso de las guerras de Independencia hispanoamericanas, que fue justamente la degradación de la guerra el mayor incentivo para procurar su regularización; la venganza fue un argumento legítimo en la guerra, mediante el cual se remarcaba la crueldad enemiga y se esgrimía el derecho de la América victimizada a dignificarse ante su veredicto. Este texto busca estudiar el papel de la represalia y la vindicación en la regularización de la guerra y en la reglamentación de estrategias (como el canje de prisioneros) para mitigar los desmanes ocasionados por una guerra sin contornos ni límites; asimismo, se comprende la negociación como una forma de reconocimiento *de facto* de la nueva república que, al mismo tiempo, promociona la actitud filantrópica para

<sup>7</sup> Doc. 220. *Decreto de la Guerra a Muerte, Op. Cit.*

<sup>8</sup> RAe <https://apps2.rae.es/ntllet/SrvltGUILoginNtletPub>

<sup>9</sup> RAe <https://apps2.rae.es/ntllet/SrvltGUILoginNtletPub>

acceder al concierto de las naciones civilizadas. El texto está dividido en cuatro partes: en la primera se analizan los fusilamientos en el marco de la guerra a muerte; en la segunda, se recogen algunas críticas sobre tal hecho; en la tercera, retomando la venganza, se estudia cómo se llegó al Tratado de Trujillo de 1820; las dos últimas partes analizan algunos puntos del armisticio y la regularización de la guerra en el contexto político de la época.

### Una situación embarazosa: prisioneros, canje y barbarie

En el marco de la guerra a muerte Francisco de Paula Santander (1792-1840), vicepresidente de Colombia, tomó la decisión de fusilar a los 38 prisioneros capturados el siete de agosto de 1819. Y a un español<sup>10</sup>, Juan Francisco Malpica, también prisionero, quien, indignado por las ejecuciones, gritó: “atrás viene el que los endereza”<sup>11</sup>, frase con la que auguraba el retorno de las tropas realistas que pusieran en orden a los militares recién estrenados de estadistas. Tales ejecuciones fueron un lastre para Santander. Se conocen dos textos en los cuales se refiere al evento. Uno, publicado unos meses después del dicho acontecimiento, en 1820, expone las razones que lo llevaron a ejecutar a los prisioneros españoles<sup>12</sup>. Y en los *Apuntamientos* publicados en 1837 dedicó varias páginas a explicar y justificar su decisión<sup>13</sup>. Entre los ejecutados estaba el miliar español José María Barreiro (1793-1819), joven,

<sup>10</sup> Blanco, José Félix, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador de Colombia, Perú y Bolivia*, Caracas, Imprenta de la Nación, 1876, t. VII, pp. 84-85. Los 38 fusilados fueron: coronel José María Barreiro, español; coronel Francisco Jiménez, panameño; teniente coronel Antonio Plá, español; teniente coronel Antonio Galluzo, cartagenero; capitán Juan Figueroa, español; capitán mayor Pascual Abril, español; capitán Joaquín Echeagaray, venezolano; capitán Antonio García, español; capitán Plácido Domingo, español; capitán Vicente Sabarce, español; capitán Domingo Gaudet, guayanés; capitán Ventura Molinos, español; teniente Pedro Palacios, español; teniente Juan Parrillas, español; teniente José Beltrán, español, teniente Francisco Guzmán, venezolano; teniente Cristóbal Bárcenas, español; teniente Cristóbal Prado, español; teniente José Coletes, español, teniente Isidro Rojas, español; teniente Antonio Hidalgo, quiteño; teniente Juan Garléz, español; teniente José Sanabria, español; teniente José Sanabria, español; teniente Jerónimo Palomino, español; subteniente José Arriaga, puertorriqueño; subteniente Bernardo Labrado, español; subteniente Mariano Jiménez, venezolano; subteniente Antonio Portillo, español; subteniente Fernando Chamorro, español; subteniente Santiago Molinos, cartagüense; subteniente Estaban Quero, venezolano; subteniente Ramón Abreu, tunjano; subteniente Hermenegildo Bravo, neivano; boticario Alfonso Ortiz, español; paisano Felipe Marique, español; paisano Rufino Riveros, español; paisano Blas García, español; paisano Juan Francisco Malpica, español

<sup>11</sup> Cordovez Moure, José María, *Reminiscencias de Santafé y Bogotá*, Bogotá, Epígrafe, 2006, p. 494.

<sup>12</sup> Biblioteca Nacional de Colombia (BNC), Fondo Pineda 371, El general de División F. de P. Santander, vicepresidente de Cundinamarca presenta al gobierno de la República y a los pueblos civilizados del mundo los motivos, y razones, que le obligaron a ordenar la ejecución de 38 oficiales españoles prisioneros de la Campaña de 1819 verificada en Bogotá el 11 de octubre de 1819. De orden superior. En la Imprenta de Espinosa, 1820.

<sup>13</sup> BNC m61, pieza 16. Santander, Francisco de Paula, *Apuntamientos para las memorias sobre Colombia y la Nueva Granada*, Bogotá, Imprenta de Lleras y compañía, 1837.

inexperto e intrépido militar, tomado prisionero en la batalla de Boyacá, el siete de agosto de 1819<sup>14</sup>.

El ánimo de venganza estaba contenido en el Decreto de Guerra a Muerte. Tal decreto se sustentaba en el desconocimiento por parte del ejército español del derecho de gentes, ejército formado por quienes “han violado los derechos sagrados de las gentes” al quebrantar las “capitulaciones y los tratados más solemnes”<sup>15</sup>. Así, la vindicta se convertía en alternativa para enfrentar, con la misma crueldad, al ejército realista, a los simpatizantes de su causa y a todos los habitantes enemigos de la causa emancipadora.

La fiereza de las acciones de los bandos involucrados en la guerra había provocado entre los hombres de a pie las más enconadas pasiones contra los adversarios. Según Florentino González, los crímenes del ejército realista engendraron ese “fanatismo por la independencia que produjo tantos horrores”<sup>16</sup>. Los rumores que empezaron en Bogotá a partir de la llegada de los prisioneros pedían que el gobierno republicano mostrara su fortaleza y decisión con ellos a través de “un escarmiento”<sup>17</sup>.

Dadas las características de la guerra a muerte, los nulos mecanismos de contención y control de las acciones y la necesidad de los patriotas de escarmentar y mostrar fortaleza militar y política, la represalia sirvió para amedrentar y liquidar al enemigo, respaldada en las leyes de guerra. La represalia presionaba al contrincante, obligándolo al cumplimiento de algunos códigos de guerra; también servía como muestra de fortaleza que, mediante la crueldad, reparaba el daño e impartía un tipo de justicia: la venganza por los males recibidos.

El diez de octubre de 1819 fueron fusilados los 38 prisioneros realistas sin tribunal ni juicio de por medio, solo por la “resolución tomada por Santander”<sup>18</sup>; esa fecha estuvo precedida por un hecho que, probablemente, marcó el destino de los prisioneros. Una vez instauradas la presidencia y vicepresidencia de la

---

<sup>14</sup> Según varios testigos de la época, la apostura y caballerosidad de Barreiro fueron su perdición, pues las jóvenes santafereñas se sentían atraídas y compungidas por la dura situación que vivía el militar español; de hecho, fue ese uno de los argumentos esgrimidos para su ejecución: porque supuestamente había riesgo de una fuga propiciada por sus admiradoras. Florentino González decía de él que era decente y humano en su conducta y no era aborrecido como el resto de los expedicionarios. Florentino González, *Ejecución del General José María Barreiro*, En <https://revistas.udea.edu.co/index.php/almamater/article/download/339367/20794235/176934> recuperado, noviembre 7 de 2023

<sup>15</sup> *Decreto de Guerra a Muerte*, dado en Trujillo el 15 de junio de 1813. En <http://www.archivodellibertador.gob.ve/escritos/buscador/spip.php?article1233>

<sup>16</sup> Según las *Memorias* de Florentino González, en las bóvedas de Bocachica y por orden de Don Francisco Morales habían sido ejecutados más de 300 prisioneros de los ejércitos patriotas. Él describió cómo los ejércitos realistas ejecutaron a poblaciones completas. Ver González, Florentino, *Memorias*, En <https://web.seducoahuila.gob.mx/biblioweb/upload/Gonzalez,%20Florentino%20-%20Memorias.pdf> recuperado, 18 de octubre de 2022.

<sup>17</sup> Cordovez Moure, José María, *Reminiscencias de Santafé y Bogotá*, Bogotá, Epígrafe, 2006, p. 489.

<sup>18</sup> Cordovez Moure, J. M. *Op. Cit.*, p. 490.

Nueva Granada, y con el grupo de jefes y oficiales realistas aherrojados en Santafé, había que tomar medidas que ayudaran a erigir la institucionalidad de la naciente república y a facilitar una negociación que permitiera su reconocimiento. En este sentido, Bolívar propuso al jefe español Juan Sámano (1753-1821), mediante carta fechada el siete de septiembre de 1819, propiciar un canje o intercambio de prisioneros conforme “a las reglas de la guerra entre las naciones civilizadas”<sup>19</sup>. Dadas las características que había cobrado la guerra independentista, convertida en guerra de exterminio, los prisioneros habían, prácticamente, desaparecido, pues se generalizó la costumbre de ejecutar a los capturados. El canje era una buena medida para mitigar la crueldad que había cobrado la contienda.

Además del intercambio que implementaba el canje, este exigía negociaciones y acuerdos en los que se ponía en juego la habilidad diplomática y política de los involucrados. El canje exigía que el cambio se hiciera persona por persona, grado por grado y empleo por empleo; por ejemplo, si se tenía un coronel, este podía intercambiarse por otro coronel, o en su defecto por varios soldados rasos. Bolívar aducía, para proponer el canje, no solo su voluntad filantrópica; también una decisión reflexiva, tomada aun reconociendo el derecho que le daba la guerra a las justas represalias: “a destruir a los destruidores de nuestros prisioneros”. Pero en vez de recurrir a tal derecho y “lejos de competir en maleficencia con nuestros enemigos”, decía Bolívar, “quiero colmarlos de generosidad por centésima vez”<sup>20</sup>.

Esta apelación a la filantropía era una exhibición de poder soberano. Recurriendo a la magnanimidad, Bolívar se mostraba como moralmente superior a sus contrincantes, pues, aun pudiendo autorizar la ejecución de los enemigos, tomaba la decisión de respetarles la vida. En su carta Bolívar proponía el intercambio de la oficialidad y tropa inglesa tomada en Portobelo, del general Gregor MacGregor (1876-1945)<sup>21</sup>, de la oficialidad y tropa prisionera en Santa Marta y en Cartagena, y de la oficialidad y tropa independentista obligada a servir en las huestes españolas. Debido a que no había suficientes militares prisioneros para canjear, ofrecía el intercambio de oficiales por paisanos “condenados a presidio por patriotas”; recibirían “dos paisanos por un soldado”, tres por un sargento, cuatro por un subteniente, cinco por un teniente, seis por un mayor” (...) “por el general Barreyro exijo 12 por lo menos”<sup>22</sup>. Tal cálculo nos muestra la importancia que tenían los rangos militares frente a los hombres de a pie que se veían inmersos en la guerra; sin duda, su falta de formación militar los hacía

<sup>19</sup> *Gazeta de Santafé de Bogotá*. No 6, septiembre 19 de 1819, p. 23.

<sup>20</sup> *Ibid*, p. 23.

<sup>21</sup> Sinclair, David. *The Land that Never Was. Sir Gregor MacGregor and the Most Audacious Fraud in History*, Review, U. K. 2003.

<sup>22</sup> *Gazeta de Santafé de Bogotá*. No 6, septiembre 19 de 1819, p. 24.

mucho más vulnerables en las acciones bélicas y menos protegidos por cualquier iniciativa filantrópica.

Después de la carta publicada en el No. 6 de la *Gazeta de Santafé* de Bogotá, escribió un encomio de la actitud generosa del gobierno recién instaurado. Allí recordaba a los lectores los desmanes del ejército español y el consiguiente “derecho a vengarse de los monstruos” que los patriotas americanos habían decidido dejar de lado para dar lecciones de bondad a sus enemigos. Conminaba el editor a los oficiales españoles diciéndoles: “aprended, si sois capaces de lecciones, a tratar con dulzura a los que tienen la desgracia de caer en vuestras manos”<sup>23</sup>. Más allá de valorar la eficacia del canje y las condiciones del intercambio, estas iniciativas remarcaban la represalia como un derecho enmarcado en la crueldad del enemigo, e imponían, como si se tratara de un paralelo entre el vicio y la virtud, la magnanimidad y filantropía como sentimientos que ponían moralmente a los americanos en condición de superioridad frente a sus enemigos. Asimismo, estas iniciativas fungían, también, como discurso propagandístico a través del cual se mostraba al mundo la nueva formación republicana como del lado de la civilización y la política.

La propuesta de canje se envió al virrey Sámano, según la información consignada por Santander en sus *Apuntamientos* de 1837, mediante una carta que llevaron dos padres capuchinos a Cartagena, donde estaba el virrey; éste se negó a verlos y no recibió la misiva. Un mes después de que Bolívar escribiera la carta del canje, Santander tomó la decisión de deshacerse de los presos *so pena* de arriesgar los logros alcanzados hasta entonces, y seguramente para mostrar a los patriotas la fortaleza y la represalia como medios para acallar la sed de venganza que estos tenían.

Esa decisión fue para muchos hombres de la época inadecuada. Francisco Antonio Zea (1766-1822)<sup>24</sup>, un importante ilustrado y vicepresidente por entonces de Venezuela, levantó su voz contra la ejecución de los españoles por considerar que tales represalias habían sido un “acto inoportuno”, pues habían generado desconfianza y resquemor del mundo civilizado frente al cumplimiento de las “leyes filantrópicas”<sup>25</sup> que quería promover la nueva República.

<sup>23</sup> *Ibid.*

<sup>24</sup> Francisco A. Zea fue uno de los ilustrados más representativos de la Nueva Granada. Dirigió el Jardín Botánico de Madrid en 1805 y, en su retorno a la Nueva Granada, se unió a la causa patriótica. Dirigió el Correo del Orinoco y estuvo al frente de la formación de la República de Colombia, especialmente en proyectos civiles. Había vivido en Europa durante una parte álgida de la lucha de independencia, y sus rasgos filosóficos y filantrópicos eran despreciados por los hombres de batalla. Se le consideraba excesivamente bondadoso y manirroto, rasgos poco apreciados en un medio carente de recursos y en plena guerra. Soto Arango, Diana (1996), *Francisco Antonio Zea: periodista, botánico y político*, En *Asclepio* XXLVIII, <https://asclepio.revistas.csic.es/index.php/asclepio/article/download/421/471/469> recuperado, octubre 14 de 2023.

<sup>25</sup> BNC m61, pieza 16. Santander, Francisco de Paula, *Apuntamientos Op. Cit.*, p. 11.

En la época, la noción de filantropía era la que mejor expresaba el “amor por la especie humana” y la decisión de brindarle una ayuda desinteresada. La filantropía se constituía en sentimiento y en deber político que ponía a sus cultores del lado de la civilización. Y la falta de tal sentimiento demostraba, por defecto, el grado de barbarie de la sociedad. Tal situación llevó a Zea a señalar que el fusilamiento de los 38 realistas había provocado, además del reavivamiento del “fuego de la guerra, casi enteramente extinguido”, la desconfianza del mundo civilizado frente a la nueva república; situación que obligaba a reparar el daño y a llevar a cabo acciones para resarcir “el grado de desmerecimiento en el concepto de los pueblos civilizados”.

La solicitud de Zea molestó a Santander. De hecho, sirvió para evidenciar que, como decía Groot, al primero “no lo querían los militares”<sup>26</sup>, pues se recelaba en la nueva república de un ilustrado que, como él, parecía suplir el furor guerrero con una alta dosis de idealismo ilustrado, surgido al margen de la dureza de la guerra. Para personalidades forjadas en el campo de batalla, como Santander y Bolívar, la solicitud hecha por Zea en nombre de la filantropía y la civilización era percibida como un irrespeto a la dura realidad a la que se había enfrentado el ejército patriota. En los *Apuntamientos* publicados en 1838, Santander remarcó ese pensamiento. Decía que “el señor Zea, imbuido en las ideas filantrópicas que había adquirido en Europa”, lideraba a quienes interpelaban y censuraban las ejecuciones de los españoles en Bogotá. Santander ironizaba la posición de Zea afirmando que aquél “pensaba que con proclamas, discursos e ideas filantrópicas” se podía vencer a un ejército poderoso que se enseñoreaba en el país. La guerra a muerte era, en este sentido, un medio de disuasión de un ejército fuerte, muchos de cuyos oficiales habían emprendido un viaje de más de 2000 leguas<sup>27</sup> para luchar por España.

El interés de Bolívar por ubicar a la recién independizada Nueva Granada en el mundo civilizado contrariaba la decisión tomada por Santander. En efecto, Bolívar se incomodó “por la mala idea que las naciones cultas se formaran de nosotros”<sup>28</sup> cuando urgía el reconocimiento de la independencia. Por ello, según José Manuel Restrepo, Bolívar reconvinó a Santander en privado, y rebatió el argumento aducido por él para los fusilamientos, “negando la necesidad que se alegaba para haberla adoptado y la falta de tropas con que custodiar a los prisioneros”<sup>29</sup>. Este incidente deja en claro que más importante que la

<sup>26</sup> Groot, José Manuel, *Historia Eclesiástica y Civil de la Nueva Granada*, Bogotá, Casa editorial de Medardo Rivas, 1893, p. 47, 2ª ed.

<sup>27</sup> BNC, m61, pieza 16. Santander, F. de P., *Apuntamientos Op. Cit.*, p. 11. Todas las notas de este párrafo se han sacado de esta referencia.

<sup>28</sup> Caro, Miguel Antonio, Caro, “Miguel Antonio, Artículos y discursos”, p. 266. <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/1213/Memorias.pdf?sequence=1&isAllowed=y> recuperado, octubre 20 de 2023

<sup>29</sup> Restrepo José Manuel, citado por Caro en *Ibid*, p. 266.

filantropía, el derecho de gentes o el apego a un sentimiento de humanidad, la preocupación de Bolívar era eminentemente política: el daño que aquella acción ocasionara en el proceso de reconocimiento de la independencia y de la legitimidad de la nueva república, que podría estar en juego si se trataba de tal manera a los prisioneros tomados en el campo de batalla.

El afán tratadista y filantrópico que movía a los fundadores del estado colombiano se impulsaba, paralelamente, con la vindicación, que hacía parte también del lenguaje fundante de la República. La vindicación permitía demostrar temeridad y fortaleza. Lo que contribuyó a regularizar la guerra, a poner a la filantropía y al derecho en el núcleo de las preocupaciones políticas de la época, y a dar pautas para contender en la guerra y fundar una tradición humanitaria en la política hispanoamericana. Además del lenguaje civilista de la política; de la elaboración de cartas constitucionales y memoriales de buenas intenciones; de la formación de un canon jurídico, y de las discusiones caballerescas de un puñado de ilustrados que anteponían en sus encuentros los argumentos racionales a las armas, la república tuvo otra cara, más sangrienta, menos diplomática, pero igualmente eficaz en la tarea de disuadir al indeciso, amedrentar al oponente y convencer al incrédulo acerca de la necesidad de poner límites a la sangrienta devastación.

La retaliación y sus acciones sangrientas fueron también utilizadas, en el cálculo político, como formas de presión para negociar con los contradictores. En el caso de la independencia de Hispanoamérica, la represalia fue un instrumento pragmático, implementado en la guerra a muerte para presionar a los pobladores a adherirse a la causa patriótica y materializar un lenguaje político que victimizaba a los americanos. Por eso la represalia se justificaba como una forma de proteger y defender a quienes eran afectados por la acción cruel de los victimarios. Aún más, represalias como las de Santander fueron, a la sazón, las que jugaron a favor de la regularización de la guerra entre españoles y americanos. No tanto por un prurito humanitario, cuanto por un afán propagandístico y político que ponía, por una parte, a la recién surgida República en el flujo de la historia de la civilización y al lado de las naciones cultas y, por el otro, favorecía el reconocimiento político de los ejércitos americanos a través de la negociación que, *de facto*, les confería legitimidad política en la mesa de discusión.

Finalmente, señalemos que, además de la degradación de la guerra, se dio otro evento significativo, del cual no se ocupa este trabajo, pero que hay que mencionar por sus repercusiones en América. Nos referimos a la Promulgación de primero de enero de 1820<sup>30</sup> de Rafael de Riego (1784-1823), que resquebrajó

<sup>30</sup> Los acontecimientos de 1820 pueden verse en el siguiente texto del que no hemos podido elucidar el autor: *Historia de la Revolución en España* en 1820, En la Imprenta de Carreña, Cádiz, 1820, <https://books.google.com.co/books?id=9IsXf26qzEC&pg=PA23&lpg=PA23&dq=vosotros+estabais+destinados+a+la+muerte+no+para+realizar+la+conquista+ya+imposible+de+Am%C3%A9rica>

la reconquista al truncar el envío de tropas a América<sup>31</sup>. Tal situación provocó en la oficialidad española una posición más cautelosa frente a la guerra y a su hipotética victoria. La proclama de Antonio de Quiroga a los soldados españoles llamados a servir en América sembraba inquietudes con respecto al futuro de la tropa, pues según Quiroga el envío a América era una jugada política para acabar con un ejército liberal, crítico con Fernando VII: “vosotros estabais destinados a la muerte no para realizar la conquista ya imposible de América”<sup>32</sup>. En el *Correo del Orinoco*, meditaba el editor que la sublevación de Riego<sup>33</sup> se extendería por toda la península con “presagios favorables al pronto término de la guerra en América”<sup>34</sup>.

### Armisticio y regularización

A menudo se aduce la filiación francesa del pensamiento ilustrado e independentista americano. No obstante, poco se ha reparado en la incidencia directa que tuvo la ilustración española, con figuras como Feijoo o Jovellanos; y en que la formación jurídica y teológica recibida en los colegios mayores de la brumosa Santafé era, por necesidad, de matriz hispánica, con fundamento en las obras de filósofos como Vives, Suárez y de Vitoria, y no, como a veces se supone, en la filosofía moderna francesa, como si los americanos la leyeran y la estudiaran sin filtros de ningún tipo y fuera de uso corriente. Esta creencia ha llevado a generalizar un sentido de la humanidad “en abstracto” que no coincide con la idea de una humanidad localizada en el lenguaje jurídico español de vecinos, paisanos, súbditos o patriotas, como en efecto se evidencia en el Tratado firmado por Morillo y Bolívar. Debe recordarse que si bien se leía a Vattel, la guerra y su crudeza originaron una dinámica propia en términos de estrategias concretas de negociación, muchas veces parciales y temporales, que permitían mitigar, también de manera temporal, la crudeza de los eventos.

En la época de la independencia aún no había un corpus jurídico organizado del derecho de gentes<sup>35</sup>. Solo en 1832 el ilustrado venezolano Andrés Bello

[ica&source=bl&ots=wkMsDuQTpg&sig=ACfU3U3RSZFyRJETx7uhytSG43Ok74u70A&hl=es&sa=X&ved=2ahUKewiR14KissS](https://doi.org/10.12795/araucaria.2025.i58.05) recuperado octubre 28 de 2023.

<sup>31</sup> Chust, Manuel, Marchena, Juan (Coord.), *Los Ecos de Riego en el mundo hispánico, (1820-1825)*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 2022.

<sup>32</sup> El ejército nacional al pueblo español, En *Correo del Orinoco*, No 56, 25 de mayo de 1820.

<sup>33</sup> Alvargonzález Fernández, M. (2017) “El pensamiento político de Rafael del Riego y su ruptura con los moderados”, *Revista Historia Autónoma*, (11), pp. 77–94 <https://revistas.uam.es/historiaautonoma/article/view/8539/8903> recuperado noviembre 30 de 2023

<sup>34</sup> Insurrección en España, En *Correo del Orinoco*, No 56, 25 de mayo de 1820.

<sup>35</sup> Castaño Z. Luis O. (2012), “Antecedentes del Derecho humanitario bélico en el contexto de la Independencia hispanoamericana (1808-1826)”, En *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, (34). Disponible en: <https://www.rehj.cl/index.php/rehj/article/view/n34.a10> recuperado, 15 noviembre 2023.

(1781-1865) hizo una adaptación y compendio del derecho de gentes de Vattel<sup>36</sup>. Por lo tanto, el tratado y regularización de la guerra entre Morillo y Bolívar fue no sólo una experiencia inédita; fue también la primera sistematización del derecho de gentes en el marco de la guerra americana, llevando a la práctica estrategias específicas como la amnistía, y diseñando un marco jurídico para contornear y legislar la guerra, y para promocionar la imagen civilizada de la lucha independentista americana.

Durante la Independencia los bandos enfrentados implementaron, con frecuencia, la publicación de indultos y amnistías destinadas, sobre todo, a posicionarse como fuerza legítima en la lucha. De hecho, tales prácticas estaban ceñidas a la teología política, en la que la clemencia era atributo del soberano.<sup>37</sup> Cuando Fernando VII o Simón Bolívar promulgaban un indulto amplio para determinadas conductas consideradas punibles en cada bando, pretendían hacer evidente su poder e imponerse como soberanos legítimos y legales en un territorio en disputa. Tales promulgaciones eran una “concesión”, una prueba de clemencia del soberano frente a los detractores desviados del redil; algo bien distinto de una negociación, que imponía la idea de reconocimiento político de las partes comprometidas y, por esa misma razón, la aceptación de algunos de sus reclamos. La negociación obligaba al ejército realista a abandonar la nominación y el tratamiento de rebeldes que se daba a los ejércitos patriotas.

Cuando Bolívar propició las conversaciones que dieran origen a los tratados lo hizo con el criterio de que esas acciones eran, *de facto*, la posibilidad de reconocimiento jurídico y político. En este sentido, las negociaciones entre los dos ejércitos sirvieron, sobre todo a Colombia, como lo reconoció Bolívar, de pretexto “para hacer conocer al mundo que ya Colombia trataba como de potencia a potencia con España”. Y para hacer avanzar a la civilización, herida de muerte por cuenta de la “carnicería de matar a los vencidos, de no hacer prisioneros de guerra”<sup>38</sup>, y de este modo frenar la barbarie.

A pesar de que la filantropía emerge como móvil de los avenimientos, fue el “reconocimiento previo de la República *sine qua non* que nos dio la dignidad y la superioridad en la negociación”<sup>39</sup>. Este tipo de argumentos pone de relieve la idea dominante en la época, coherente con el contexto y la mentalidad bélica y heroica que determinaba la vida de estos guerreros: que la filantropía, el derecho de gentes, los sentimientos de humanidad se entretrejan con el cálculo político y, a menudo, se subordinaban al mismo. Eran la guerra, sus lógicas y actores directos los protagonistas, y a partir de ellos se estructuraba el

<sup>36</sup> Bello, Andrés, *Principio de Derecho de Jentes*, Santiago de Chile, Imprenta de la Opinión, 1832.

<sup>37</sup> López Lopera, Liliana, Cardona Z. Patricia (2018), “Las Capitulaciones de diciembre de 1814 en Santafé” En *Araucaria* 20(40), Disponible en <https://revistascientificas.us.es/index.php/araucaria/article/view/6614> recuperado, marzo 18 de 2024.

<sup>38</sup> Perú de Lacroix, Luis, *Diario de Bucaramanga*, Madrid, Editorial América, 1923, p. 23.

<sup>39</sup> *Ibid.*

mundo. Eso no quiere decir que el derecho de gentes o la filantropía carecieran de importancia; quiere decir que no tenían la centralidad que tienen en la actualidad, y que la paz, más allá de un concepto, la idealización de un estado perfecto de cosas, se entendía como el equilibrio de las oportunidades, el cálculo político, la diplomacia y la propaganda, todos ellos factores fundamentales para una república en ciernes, que luchaba por el reconocimiento de su gobierno en el mundo civilizado. Así, la paz se concebía como el resultado de pactos, acciones y decisiones concretas, de avenimientos con acuerdos específicos, y reglamentaba tanto el cese temporal o definitivo de las acciones bélicas, como las personas involucradas en la contienda.

Desde el quince de julio de 1820, el *Correo del Orinoco* informaba sobre la intención de suspender hostilidades “hasta lograr se realice la reconciliación”. Y en una carta firmada por Pablo Morillo, dirigida al congreso nacional, exponía su intención de cesar temporalmente las operaciones militares. Si bien la historia tradicional remarca la idea de un gobierno español atroz con sus colonias, lo cierto es que la Corona promulgó varios indultos y que Morillo era un hombre menos cruel y brutal de lo que aquella ha querido mostrar.

Fueron los españoles los que iniciaron los acercamientos para negociación. En el *Correo del Orinoco* se cita la carta en la que Morillo, refiriéndose a un armisticio, indicaba que “como reconciliador” habría de dedicarse con todo ahínco a “desplegar los principios de liberalidad” autorizados por el rey y la nación para plantear la reconciliación “de unos pueblos por su naturaleza españoles”<sup>40</sup>. Esta actitud produjo sospecha entre los líderes políticos y militares venezolanos y neogranadinos. La razón principal era que una vez conseguida la independencia y promulgada la constitución, era inadmisibles someterse a los designios y decisiones del gobierno español. Por eso, la actitud fue clara: no había que claudicar, “firmes en la santa causa de la patria”; no era posible retroceder, había que actuar con cordura, fruto de la “convicción de nuestros derechos”<sup>41</sup>.

La discusión gravitó durante varias semanas en torno a no cejar en el empeño de la independencia y no subordinarse, en ninguna circunstancia, a las exigencias de la Corona. Este periodo fortaleció la idea de que la negociación era posible si se hacía como un diálogo entre pares, lo cual, como habíamos dicho, significaba tácitamente el reconocimiento político de la contraparte patriota y, por ende, el reconocimiento de Colombia como contraparte legal y legítima en la negociación. Por ello las discusiones sobre la conveniencia o no del avenimiento y los puntos establecidos como base de la negociación fueron objeto de inspección y debate, especialmente la propuesta de que se adoptara y jurara “en estas provincias la constitución política de la monarquía”,

<sup>40</sup> *Correo del Orinoco*, No. 71, 15 de julio de 1820.

<sup>41</sup> *Correo del Orinoco*, No. 76, 19 de agosto de 1820.

como base de las negociaciones. Entre discusiones, cartas y aclaraciones, el 25 y 26 de noviembre de 1820 se definieron las bases del armisticio, en la entrevista sostenida en Santa Ana, en Venezuela, que terminó con un banquete en que “ambos jefes se dieron testimonios recíprocos de amistad”. El banquete, ofrecido por Bolívar, era símbolo de la paridad política de los colombianos frente a los españoles; individualizada, separada Colombia, “le ofrece a la España en una mano la oliva, mientras en la otra hace vibrar la espada”<sup>42</sup>.

### **Puntos del armisticio y la regularización de la guerra**

El armisticio es definido como un cese temporal de hostilidades en un territorio claramente demarcado por las partes. Su importancia radica en que permite crear condiciones jurídicas para la finalización de la guerra y la implementación de avenimientos definitivos. El armisticio de seis meses propuesto para “terminar los horrores de la guerra” se hizo a partir de acercamientos y propuestas que quedaron resumidos en cuatro oficios. En estos se recogen las negociaciones, que se inician hacia el 21 de septiembre de 1820 con la idea de que se llevaran a cabo en San Fernando de Apure, cita a la que Bolívar no pudo asistir. Pero, para abreviar el proceso, él envió un oficio el veinte de octubre de 1820 con una propuesta de armisticio<sup>43</sup>. En esta misiva Bolívar afirmaba que el avenimiento no se derivaba de la necesidad y de la debilidad del ejército patriota. Todo lo contrario: las bases del armisticio, que se concentraban en mantener las posiciones del ejército patriota al momento del Tratado, eran, para el Libertador, una muestra de su espíritu filantrópico. Pues podrían no solo preservar lo ganado, sino tomar otros territorios “sin aventurar la suerte de ninguno de nuestros cuerpos de operaciones”<sup>44</sup>, con lo cual se enfatizaba la situación ventajosa del ejército patriota y se exhibían sentimientos filantrópicos frente al vencido.

---

<sup>42</sup> Tratado sobre la regularización de la guerra concluida entre el Presidente de Colombia y el general en jefe de los ejércitos españoles. *Correo del Orinoco*, No 90, 23 de diciembre de 1820.

<sup>43</sup> *Correo del Orinoco* No. 90, 23 de diciembre de 1890. Las bases del armisticio fueron las siguientes: “1) Habrá armisticio general de 4 a 6 meses en todos los Departamentos de Colombia. 2) Este cuerpo de ejército ocupará las posiciones en que se encuentra al acto de la notificación del armisticio. 3) La División de la Costa tomará posesión de las Ciudades de Santa Marta, Río Hacha y Maracaibo, sobre las cuales está en marcha y probablemente debe reducir las. 4) La División de Apure tendrá por línea divisoria, todo el curso de la Portuguesa, desde donde entra el río Biscucuí, hasta Apure, cuyas aguas también ocupará el territorio español y, por consiguiente, toda la Provincia de Barinas y el territorio de Guanase, abandonado por los españoles, será ocupado por nuestras armas. 6) La División de Oriente conservará el territorio que ocupe al acto de la notificación del Tratado. 7) La división del Sur conservará el territorio que haya dejado a su espalda en su marcha a Quito, y conservará las posiciones en que se encuentre al acto de la notificación del Tratado”.

<sup>44</sup> *Ibid.*

Los distintos acercamientos y el ambiente político que se afianzó sobre la base de las buenas intenciones (expresadas por los bandos en un lenguaje comedido y caballeresco) manifestaban el ideal civilizado de los hombres de guerra, que eran, al tiempo, vigorosos y fuertes en el campo de batalla, pero comedidos y educados al momento de transigir con quienes eran sus pares en el ejército enemigo. Estos modales civilizados no impedían, tal como lo hizo Bolívar, subrayar la posición ventajosa de los patriotas y su deseo humanitario de finalizar la cruel contienda. Aunque en la realidad la situación no fuese tal cual lo decía Bolívar, el argumento servía para demostrar la fortaleza del ejército, la inminencia del triunfo y la necesidad que tenían los realistas de negociar para evitar mayores desastres en sus filas y entre sus simpatizantes.

El Tratado no solo era una ocasión única de alcanzar el reconocimiento político del ejército independentista, siempre considerado rebelde por la monarquía española; era también la oportunidad de lograr el reconocimiento *de facto* de la Independencia de Colombia y de su nuevo estatuto republicano. Vinculado con ese reconocimiento, el Tratado era una carta de presentación de la nueva república ante las naciones civilizadas, un “monumento entre las naciones más cultas, civilizadas, de liberalidad y filantropía”<sup>45</sup>.

Armisticio y regularización de la guerra se negociaron el 25 y 26 de noviembre de 1820. El armisticio, como bien se ha dicho, definió el cese total de hostilidades por un periodo definido entre cuatro y seis meses, prorrogable si las negociaciones para el cese definitivo de hostilidades se mantenían activas. El armisticio se enfocaba en la suspensión temporal de las acciones para favorecer los avenimientos tendientes a la finalización de la guerra. En él se establecían las posiciones que debían ocupar las tropas durante el tiempo de su vigencia, y se sentaban las bases “para la negociación de la Paz, de la cual deben ocuparse recíprocamente ambas partes”<sup>46</sup>. Comprendía, además, la reglamentación para el reinicio de las hostilidades al establecer que cuarenta días antes “dará un aviso el que primero intente o se prepare a romper el Armisticio”<sup>47</sup>.

## A modo de conclusión

Además del Armisticio, los avenimientos incluyeron la regularización de la guerra de exterminio, que tantos desastres había causado, “conforme a las leyes de las naciones cultas y los principios liberales y filantrópicos”<sup>48</sup>. Los prisioneros de guerra y la posibilidad de canje fueron los primeros asuntos regularizados. La guerra de exterminio había impuesto la práctica de fusilar

<sup>45</sup> *Correo del Orinoco*, No 90, 23 de diciembre de 1820, Oficio de 2 de noviembre de 1820.

<sup>46</sup> *Ibid.*

<sup>47</sup> *Ibid.*

<sup>48</sup> *Ibid.*

a los prisioneros; debido a ello, estrategias como el canje habían entrado en declive. El Tratado establecía la consideración respetuosa de los prisioneros conforme a su grado, así como la protección a los heridos, los cuales no deberían ser tomados como prisioneros de guerra, dándoles la libertad de retornar a las banderas una vez restablecidos. Y sus cuidados sanitarios deberían ser los mismos que se les dieran a los heridos y enfermos del ejército que los tuviera en su poder.

El tratado de regularización comprendía casi de manera exclusiva las acciones bélicas y los actores directamente implicados en el conflicto. En vista de ello el énfasis se puso en la existencia y tratamiento de los prisioneros de guerra, en la posibilidad y el cálculo de los canjes “clase por clase y grado por grado dando por superiores el número de subalternos que es de costumbre entre las naciones cultas”<sup>49</sup>. El canje se impuso como una obligación que había que llevar a cabo a la mayor brevedad, y establecía que los prisioneros debían mantenerse en territorio colombiano para no someterlos a males mayores que la muerte. Estipulaba los honores militares para los soldados y oficiales caídos en la guerra, o la incineración en caso de que así lo exigiera la premura del tiempo. Y estimaba también la devolución de cadáveres a sus dolientes y que el gobierno debería “conceder la comunicación necesaria para transportarlos”<sup>50</sup>.

Finalmente, el Tratado solo incluye el numeral 11 para definir la protección de los habitantes de los pueblos ocupados alternativamente por ambos ejércitos. Gozarán, decía el tratado, “de absoluta libertad y seguridad, sean cuales fueran sus opiniones, destinos, servicios y conducta con respecto a las partes beligerantes”<sup>51</sup>. Este punto, al final, no establecía más que el tratamiento “civilizado” de la población; sin embargo, no contemplaba ninguna medida tendiente a su protección o cuidado, debido, claramente, a que este avenimiento estaba enfocado en regularizar la guerra de exterminio entre los ejércitos, con lo cual, se suponía, bajaría la intensidad del conflicto y se sentarían las bases para la negociación definitiva de la paz. Los actores centrales de la guerra eran los combatientes. La población civil hacía parte de un daño colateral que todavía no estaba tasado en toda su magnitud. El canje, el armisticio y la regularización de la guerra contorneaban eso, la guerra, y no pretendían establecer una paz más allá de la materialidad cotidiana que imponían los avenimientos, o incluir a la población en abstracto: eran la guerra y sus actores directos quienes se comprendían en tales acuerdos, así como la cotidianidad bélica que afectaba a los cuarteles, las guarniciones, los militares y a los civiles directamente involucrados en la contienda.

---

<sup>49</sup> *Correo del Orinoco* No 90, 23 de diciembre de 1820.

<sup>50</sup> *Ibid.*

<sup>51</sup> *Ibid.*

Así, el Tratado logró, al menos temporalmente, proteger a los prisioneros y establecer el canje como un medio de protección de sus vidas y como un mecanismo efectivo de negociación, para evitar que, en el futuro, medidas como el fusilamiento de los 38 prisioneros oficiales españoles, ordenado por Santander, volvieran a repetirse.

## Bibliografía

- Alvargonzález Fernández, M. (2017) “El pensamiento político de Rafael del Riego y su ruptura con los moderados”, *Revista Historia Autónoma*, (11), pp. 77–94.  
<https://revistas.uam.es/historiaautonoma/article/view/8539/8903> recuperado noviembre 18 de 2023.
- Bello, Andrés, *Principio de Derecho de Jentes*, Santiago de Chile, Imprenta de la Opinión, 1832.
- Blanco, José Félix, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador de Colombia, Perú y Bolivia*, Caracas, Imprenta de la Nación, 1876, t. VII.
- Cardona Z. Patricia (2015), “Crear en la Independencia. El catecismo o instrucción popular de Juan Fernández de Sotomayor” En *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, 17(34): <https://revistascientificas.us.es/index.php/araucaria/article/view/1427/1299>
- Caro, Miguel Antonio, Caro, Miguel Antonio, Artículos y discursos, [https:// repository.javeriana.edu](https://repository.javeriana.edu).
- Castaño Z. Luis O. (2012), “Antecedentes del Derecho humanitario bélico en el contexto de la Independencia hispanoamericana (1808-1826)”, En *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, (34). Disponible en: <https://www.rehj.cl/index.php/rehj/article/view/n34.a10>, recuperado 15 noviembre 2023.
- Chust, Manuel, Marchena, Juan (Coord.), *Los Ecos de Riego en el mundo hispánico, (1820-1825)*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 2022.
- Cordovez Moure, José María, *Reminiscencias de Santafé y Bogotá*, Bogotá, Epígrafe, 2006.
- Fernández de Sotomayor y Picón, Juan, *Catecismo o instrucción popular. Bogotá en la Imprenta de C. B. E*, año de 1828.
- Groot, José Manuel, *Historia Eclesiástica y Civil de la Nueva Granada*, Bogotá, Casa editorial de Medardo Rivas, 1893, p. 47, 2ª ed.
- Hernández González, Manuel. *La Guerra a Muerte. Bolívar y la campaña admirable (1813-1814)*, Santa Cruz de Tenerife, Bid & Co. Editores. 2016, 2ª ed.
- López Lopera, Liliana, Cardona Z. Patricia (2018), “Las Capitulaciones de diciembre de 1814 en Santafé” En *Araucaria* 20(40), Disponible en [https:// revistascientificas.us.es/index.php/araucaria/article/view/6614](https://revistascientificas.us.es/index.php/araucaria/article/view/6614)
- Pérez Vejo, Tomás. *Elegía criolla. Una reinterpretación de las guerras de Independencia Hispanoamericanas*, Crítica, México, 2019.

- Perú de Lacroix, Luis, *Diario de Bucaramanga*, Madrid, Editorial América, 1923, p. 23.
- Sinclair, David. *The Land that Never Was. Sir Gregor MacGregor and the Most Audacious Fraud in History*, Review, U. K. 2003.
- Soto Arango, Diana (1996), *Francisco Antonio Zea: periodista, botánico y político*, En *Asclepio* XXLVIII, <https://asclepio.revistas.csic.es/index.php/asclepio/article/download/421/471/469>, recuperado octubre 14 de 2023.

## Fuentes de Archivo

- Biblioteca Nacional de Colombia (BNC) m61, pieza 16. Santander, Francisco de Paula, *Apuntamientos para las memorias sobre Colombia y la Nueva Granada*, Bogotá, Imprenta de Lleras y compañía, 1837.  
[https://catalogoenlinea.bibliotecanacional.gov.co/client/es\\_ES/search/asset/127001/0](https://catalogoenlinea.bibliotecanacional.gov.co/client/es_ES/search/asset/127001/0), recuperado noviembre 16 de 2023.
- BNC, Fondo Pineda 371, El general de División F. de P. Santander, vicepresidente de Cundinamarca presenta al gobierno de la República y a los pueblos civilizados del mundo los motivos, y razones, que le obligaron a ordenar la ejecución de 38 oficiales españoles prisioneros de la Campaña de 1819 verificada en Bogotá el 11 de octubre de 1819. De orden superior. En la Imprenta de Espinosa, 1820.  
[https://catalogoenlinea.bibliotecanacional.gov.co/client/es\\_ES/search/asset/74737/0](https://catalogoenlinea.bibliotecanacional.gov.co/client/es_ES/search/asset/74737/0) recuperado abril 15 de 2024.
- Documento 220: *Decreto de la guerra a muerte, dado en Trujillo el 15 de junio de 1813*, En <http://www.archivodellibertador.gob.ve/escritos/buscador/spip.php?article1233>, recuperado septiembre 13 de 2023.
- González, Florentino, *Ejecución del General José María Barreiro*, En <https://revistas.udea.edu.co/index.php/almamater/article/download/339367/20794235/176934> recuperado, noviembre 7 de 2023.
- Decreto de Guerra a Muerte*, dado en Trujillo el 15 de junio de 1813. En <http://www.archivodellibertador.gob.ve/escritos/buscador/spip.php?article1233> recuperado octubre 12 de 2023.
- BNC *Gazeta de Santafé*, puede consultarse en línea en <https://bibliotecanacional.gov.co/content/conservacion?idFichero=88819> recuperado febrero 20 de 2024.
- BNC *Correo del Orinoco*, Angostura, Andrés Roderick. Impresor del Supremo Gobierno, 1818-122 <https://bibliotecanacional.gov.co/content/conservacion?idFichero=88819> recuperado en diciembre 20 de 2023.